



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0110 2022

Tacna, 31 ENE 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 723-2021-GDES/MPT de fecha 22 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 1607-2021-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 18 de noviembre del 2021 y el Informe N° 058-2021CP-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 17 de noviembre del 2021 del Responsable de los Centros Poblados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, dispone que las municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 058-2021CP-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 17 de noviembre del 2021, el Responsable de los Centro Poblados, en mérito a la aprobación del Acta de Acuerdos de la Reunión de Gerentes para conformar la Comisión de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Tacna de fecha 10 de noviembre del 2021, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Part. Vecinal y Salud Pública, la aprobación y emisión del acto resolutorio de: "Comisión Técnica de Adecuación" para las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, de la Municipalidad Provincial de Tacna, integrado por funcionarios de la Entidad de carácter provincial, conforme al siguiente detalle:

- Gerente de Desarrollo Económico Social (Presidente)
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica
- Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Desarrollo Social Participación Vecinal y Salud Pública (Secretario Técnico)

Asimismo, establece como funciones que deberán cumplir la Comisión de Adecuación, las siguientes:

- a) Asesorar y orientar en la fase preparatoria de la adecuación, a las Unidades Orgánicas en las materias que sean necesarias, relacionadas a la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en Funcionamiento de los que se se determinarán como Órganos Descentralizadas y Órganos Desconcentradas.
- b) Revisión de los requisitos que deben de contener los expedientes presentados por la Municipalidad Distrital para la adecuación de un Centro Poblado, de acuerdo a la Ordenanza Municipal que se emitirá con este fin.
- c) Asistir a las reuniones de Coordinación con las Municipalidades Distritales y con las Municipalidades de Centros Poblados.
- d) Adoptar Acuerdos y dar recomendaciones a las unidades orgánicas.
- e) La aprobación de sus actos y Acuerdos es por mayoría simple.
- f) Pronunciamiento expreso sobre la adecuación de una Municipalidad del Centro Poblado.

Que, mediante Informe N° 1607-2021-SGDSPVySP-GDES/MPT de fecha 18 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la emisión del acto resolutorio para la "Conformación de la comisión Técnica de Adecuación" de las Municipalidades de Centros Poblados, en funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Memorandum N° 723-2021- GDES/MPT de fecha 22 de noviembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, autoriza a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, proyectar el acto resolutorio para la Conformación de la "Comisión Técnica de Adecuación" para Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, de la Municipalidad Provincial de Tacna.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0110 2022

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6), artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Oficina de Centros Poblados, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Oficina de Secretaría General y Archivo Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, de la circunscripción territorial de la provincia de Tacna, dependientes de la Municipalidad Provincial de Tacna. Quedando integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Desarrollo Económico Social (Presidente)
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica
- Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Desarrollo Social Participación Vecinal y Salud Pública (Secretario Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como funciones de la Comisión Técnica de Adecuación de Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, de la circunscripción territorial de la provincia de Tacna, las siguientes:

- a) Asesorar y orientar en la fase preparatoria de la adecuación, a las Unidades Orgánicas en las materias que sean necesarias, relacionadas a la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en Funcionamiento de los que se determinarán como Órganos Descentralizadas y Órganos Desconcentradas.
- b) Revisión de los requisitos que deben de contener los expedientes presentados por la Municipalidad Distrital para la adecuación de un Centro Poblado, de acuerdo a la Ordenanza Municipal que se emitirá con este fin.
- c) Asistir a las reuniones de Coordinación con las Municipalidades Distritales y con las Municipalidades de Centros Poblados.
- d) Adoptar Acuerdos y dar recomendaciones a las unidades orgánicas.
- e) La aprobación de sus actos y Acuerdos es por mayoría simple.
- f) Pronunciamiento expreso sobre la adecuación de una Municipalidad del Centro Poblado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión Técnica de Adecuación, deberán cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas en la presente Resolución y con sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Salud Pública y demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, la publicación de la presente resolución en la portal institucional y transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c. GM
GDES
GAJ
GGRH
CPPyCT
Arch.
JDMC/JCH/alc/m